



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 896 - 2026

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE DEPORTES SUBACUATICO CYCLONES** y se dictan otras disposiciones"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, Ley 181 de 1995, 1085 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor **MOISES BENITO MARRUGO DUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.211.107, en condición de Presidente y Representante Legal electo en Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de octubre de 2025 del **CLUB DEPORTIVO DE DEPORTES SUBACUATICO CYCLONES** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-25-053131 del 22 de octubre de 2025 el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de diciembre de 2015, Acta de Asamblea Universal de fecha 1 de octubre de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de octubre de 2025.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-068822 de fecha 10 de noviembre de 2025 firmado por el Director de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 19 establece la estructura del club así: un Órgano de Dirección, representado por la Asamblea de afiliados, un Órgano de Administración integrado por 5 miembros, un Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal principal y suplente y un Órgano de Disciplina integrado por la Comisión Disciplinaria.

Que el artículo 46 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, 1085 de 2015 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 al 23 de diciembre de 2027.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 84 artículos y 15 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE DEPORTES SUBACUATICO CYCLONES**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de diciembre de 2015 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 896 - 2026

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE DEPORTES SUBACUATICO CYCLONES** y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE DEPORTES SUBACUATICO CYCLONES**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 al 23 de diciembre de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Universal de fecha 1 de octubre de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de octubre de 2025 y los estatutos, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MOISES BENITO MARRUGO DUQUE	73.211.107
Vicepresidente	WILLIAM JOSE FONTALVO ARTEAGA	1.143.357.755
Secretario	HERNANDO ANTONIO CARBALLO CASTAÑO	9.103.027
Tesorero	JUAN ALONSO DE AVILA ROMERO	73.199.011
Vocal	LUIS ALFONSO TORRES PEREZ	9.288.003

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	PEDRO PUELLO PACHECO	9.088.018
Por la Asamblea	MERLY PATRICIA GUETTÉ MADRID	45.689.176
Por el Órgano de Administración	DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ HERNANDEZ	1.047.468.095

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	LUIS CARLOS CAMARGO SOLANO	72.261.833 T.P 113603-T
Revisor Fiscal Suplente	GUILLERMO ALBERTO ORTIZ JIMENEZ	3.800.144 T.P 100497-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 20 de marzo 2026

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Arelis Navarro Barraza  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica